26598 *RESOLUCION de 18 de agosto de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelo 8830 DT.*

Solicitada por «Agria Hispania, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 8800, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Agria», modelo 8830 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 26 (veintiséis) CV.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 18 de agosto de 1983.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Agria».
Modelo	8830 DT.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Agria Hispania, S. A.», Amorebieta (Vizcaya).
Motor: Denominación	Lombardini, modelo 5 LD 675-2.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

	Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
		Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)
I. *Ensayo de homologación de potencia.* Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 rpm de la toma de fuerza						
Datos observados	24,1	3000	544	238	21	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	25,9	3000	544	—	15,5	760
II. *Ensayos complementarios.*						
Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. *Observaciones:* El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

26599 *RESOLUCION de 18 de agosto de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelo «9938 S».*

Solicitada por «Agria Hispania, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 9900 Z, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Agria», modelo «9938 S», cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 36 (treinta y seis) CV.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 18 de agosto de 1983.—El Director general P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Agria».
Modelo	«9938 S».
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Agria Hispania, S. A.». Amorebieta (Vizcaya).
Motor: Denominación	Lombardini, modelo 5LD 825-2.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

	Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
		Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)
I. *Ensayo de homologación de potencia.* Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza						
Datos observados	33,0	3.000	544	227	21	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	36,7	3.000	544	—	15,5	760
II. *Ensayos complementarios.*						
Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. *Observaciones:* El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —3.000 rpm—, designada como nominal por el fabricante para trabajo a la toma de fuerza y a la barra.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26600 *ORDEN de 13 de septiembre de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 375/1980, interpuesto contra este Departamento por don Ramón Cagigas García.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 28